



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses		> 13
Por tres meses		> 7

Número suelto veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo Príncipe de Asturias continúan en novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de febrero.)

Junta provincial del Censo electoral

DE SANTANDER

Acuerdos tomados por dicha Junta, referentes á las listas electorales de los Ayuntamientos de esta provincia, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del 6 de febrero de 1908

En la ciudad de Santander, á seis de febrero de mil novecientos ocho, siendo las tres y media de la tarde, se reunieron en el salón de actos de la Audiencia provincial, en cumplimiento de lo prevenido en la disposición cuarta de las transitorias de la ley Electoral, los señores Vocales de la Junta provincial del Censo electoral, don Juan José Quintana, don José Maciánte, don Angel F. Pérez, don Bernardo Hidalgo, don Víctor Pérez, don José Zamanillo, don Benigno Santocildes, don Faustino Hidalgo y don Manuel Martínez, en la presidencia de que lo es

de la Audiencia provincial, don Celso Torres Nafria, y con asistencia del Secretario accidental de la excelentísima Diputación provincial, don Daniel López Gurruchaga.

Dada seguidamente cuenta de las reclamaciones de inclusión y exclusión formuladas á las listas de varios Ayuntamientos, suscitóse con tal motivo breve discusión, en la que tomaron parte varios señores Vocales en vista del criterio expuesto por el Vocal señor Díez, sobre inclusión en las mismas de aquellos que justifiquen la edad, vecindad y tiempo de residencia que la ley exige y la no inclusión de los que no prueben esas circunstancias. Sale del salón el señor Escalante.

Con arreglo á este criterio, que fué aprobado por los votos de los señores Hidalgo, Díez, Odriozola, Pérez y señor Presidente, en contra del de los señores Quintana, Zamanillo, Santocildes y Martínez, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Alfoz de Lloredo

Vistas las reclamaciones de don Fernando Palencia García, solicitando la inclusión en las listas electorales de la sección primera de Alfoz de Lloredo de don Julián Bernárdez, Sotero Díaz Palencia, Mateo Escalante, Vicente García García, Jerónimo García Gómez, Francisco García Gómez, Justo Gómez Guerra, Antonio González Pérez, Salustiano Gutiérrez Santibáñez, Marcos Gutiérrez, Francisco Gutiérrez González, Camil López Ruiz, Bartolomé López Palencia, Sebastián Díaz, M-

nuel Palencia Díaz, Virgilio Ruiloba Fernández, Román Sánchez Palencia y Adolfo Somohano Varela, se acordó desestimar dichas reclamaciones por no justificarse la vecindad y residencia, según los casos, y excluir de dichas listas á don Félix Fernández Cacicedo, accediendo á lo solicitado por el don Fernando Palencia, por justificarse que no lleva el tiempo de residencia legal.

Vista la de don Lorenzo Guerra, pidiendo la rectificación del apellido Diestro por el de González al que figura como Jesús Collado González en la sección segunda del propio Ayuntamiento, se acordó de conformidad.

En las del mismo don Lorenzo pidiendo la exclusión de don Casiano Díaz Mayo, Máximo Díaz Sánchez y Domingo Varela Queda, por no justificarse la vecindad y residencia se acuerda acceder á lo solicitado y desestimar la inclusión en dichas listas de don Ricardo López Fernández, Vicente Ocerín Jáuregui, Jacinto Quintana López y Joaquín Sánchez Gómez, por falta de vecindad y residencia.

En las de don Fernando Palencia: excluir, por la misma causa, á don Antonio García Terán y don Diego Herrero Gutiérrez, y desestimar la inclusión en dichas listas de don Amancio González Callejas y don Francisco Sánchez Blanco, por falta de vecindad y residencia, y excluir de indicadas listas á don Gabriel Sánchez Fernández, por figurar ya en la primera sección.

Ampuero

Vistas las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas

electorales formuladas por los señores que á continuación se expresan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

En las de don Juan y don Pedro Claramún: rectificar en este sentido su apellido.

En la de don Maximiano Santiago: excluir á don Joaquín Isa Alonso por falta de edad.

En las de don Manuel Rivas Martínez: excluir á don Manuel Allende por falta de vecindad, é incluir á don Antonio Farelo Diegoprado, don Elisardo Rubio Castro y don Mariano Claramún por llenar las condiciones legales.

En la de don Benjamín Pérez Villanueva: incluir á don Ramón González Bonachea, por ser vecino, y excluir por falta de vecindad á don Benito Ateca Tabernilla.

En la de don Bernardo Francis Iturralde: rectificar en este sentido su nombre y apellido.

En la de don Manuel Rivas: rectificar los nombres y apellidos de los electores don Lorenzo Larrauri Angulo, Senón Helguera Arroyo, Gregorio Arrenal Ortiz, Faustino Hoyo Ortiz y Hermenegildo Larrigoitia Larriñaga, en este sentido.

En la de don Benjamín Pérez Villanueva: igual rectificación respecto de don Tomás Alcega Santiago, Calixto García Aldeco, Melquiades González Mariscal, Manuel Landaluce Olavarría, Marcos Rivas Rascón, Adrián Fernández Landa, Mariano Pueyo Claver, Benito Díaz Iglesias y Manuel Allende Pérez.

En la de don Leoncio Solana Solana: excluir á don Victoriano Rivas Larrauri por falta de residencia.

Arenas

Vista la reclamación de don José Quijano Castillo, se acordó: excluir de la sección primera de Arenas al elector don Víctor Ceballos Fernández é incluirle en la segunda sección, por corresponder á ésta, y rectificar el nombre de don Nicomedes Ceballos Fernández en este sentido.

Arredondo

Vistas las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas electorales de Arredondo, producidas por los señores que á continuación se expresan, se acordó lo siguiente:

En la de don Francisco Madrazo: excluir á don Manuel Alonso y Alonso por falta de vecindad.

En las de don Pedro Ruiz Rojo: excluir á don Manuel Gómez

y Gómez, Andrés Gómez López, Gonzalo Abascal Rueda y Juan Quintín Rueda por falta de vecindad y edad; desestimar la reclamación de exclusión de don Carlos Madrazo García, Juan Solar Rosales, Manuel Cubas Martínez, Manuel Alonso García, Amario Fernández Barquín y Ramón Cubas Martínez por reunir las condiciones legales; desestimar la inclusión de Romualdo Canales Barquín por falta de justificación, y que no ha lugar á resolver la exclusión de don Miguel Gutiérrez Solana y don Isidoro Gutiérrez Solana por no haberse pedido su inclusión.

En la de don Eugenio Huidobro Martínez: que no procede la inclusión de don Francisco Lombana Baldor, por falta de justificación.

En la de don José Lavín: excluir á don Nicolás Peral Alonso y don Julián Acebo Gómez por pérdida de vecindad.

En la de don José Pascual: excluir á don Juan Inchauspe Gómez por falta de vecindad.

En la de don Gaspar Gómez Fernández: incluir á don Celestino Gómez Aja por reunir las condiciones legales.

En la de don Pedro Cacho: incluirle por igual motivo.

En la de don Darío Trueba Abascal: incluirle por igual causa.

En la de don Juan Madrazo: excluir á don Carlos Martínez Gómez, don Pedro Maza Samperio y don Marcos Peral Maza por falta de vecindad.

En la de don Julián Acebo Higuera: desestimar la rectificación de su apellido por haberse acordado su exclusión.

Astillero

Vistas las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas electorales del Astillero, producidas por los señores que á continuación se expresan, se acordó lo siguiente:

En la de don Felipe del Castillo Aizpurúa: no incluirle por no reunir los requisitos legales.

En la de don Luis Dirube Arestizábal: no incluirle por igual motivo.

En la de don Francisco Carral Ontañón: incluirle por reunir los requisitos legales.

En este momento entra en el salón el Vocal señor Rivero.

Camargo

Vistas las reclamaciones producidas en las listas electorales de Camargo por los señores que á

continuación se expresan, se acordó lo siguiente:

En la de don José María Escobedo: excluir de la primera sección del primer distrito, é incluirles en la segunda, á don Ignacio Bárcena Reigadas, Valentín Arce Arce, Martín Reigadas Haya, Bernardo Lanza Salmón, Faustino Lanza Lanza, Agustín Linao Santiago, Aniceto Rivero Ruiz, Salvador Mijares Revuelta, Ramón López Salas y Rafael Varela Carruano, por no ser vecinos de Escobedo.

En la de don José María Escobedo Bolado: excluir de la misma primera sección á don Domingo Riva Bárcena y don Manuel Riva Bárcena, é incluirles en la segunda sección por ser vecinos de Escobedo, y rectificar el domicilio y residencia de don Adolfo Beivide

Pérez, Agustín Bezanilla Galván, Vicente Blanco Respuela, Francisco Bolado Bolado, Antonio Bolado Molinillo, Ulpiano Cagigas Calva, Fermín Castanedo Salcines, Nicolás Castañera Castanedo, Saturnino Castañera Castanedo, José Fernández Ruiz, Juan Fernández Cobo, Teodoro Galván Arce, Julián Galván Salas, Ramón Haya Salcines, Enrique Haya Salcines, Agustín Haya Riva, Ramón Haya Castanedo, Juan Haya Salcines, Bernardo Haya Salcines, Francisco Martín Carrera, José Mier Riva, Alfredo Mier Riva, Eusebio Palazuelos Movellán, Pedro Palazuelos Campo, Dionisio Palazuelos Mier, Baldomero Castanedo Pérez, Joaquín Castanedo Pérez, Víctor Pérez Palazuelos, Juan Pérez Molinillo, José Portilla Raba, Domingo Portilla Raba, Joaquín Riva Haya, José Raba Sáinz, Manuel Río Calleja, Joaquín Riva Pérez, Ignacio Rivero Coterón, Juan Castanedo Salcines, Francisco Salcines Bárcena, Fausto Salcines Carrera, Angel Salmón Ruiz, Antonio Sancibrián San Miguel, Julio Tezanos Hermosa y José Carrería Carrera, que es Igollo de los habitantes, por el de Herrera.

En las de don Julián Naranjo desestimar la inclusión de don Felipe Gómez Fernández, Antonio Arieno, Dámaso Castañera Cagigas, Mauricio Ceballos Salmón, Juan Gómez, Sotero y José María Cagigas, por falta de vecindad, residencia y justificante, según los

En la de don Fernando Salas: desestimar la inclusión de don Florencio Sáiz Fernández por falta de justificación.

En la de don Arsenio Fuentes desestimar su inclusión en las listas por falta de justificación.

En la de don José María Escobedo: desestimar la exclusión de Camargo y la inclusión en Igollo de don Domingo Riva Bárcena y don Manuel Riva Bárcena, por falta de justificación.

En la del mismo señor: desestimar la inclusión suya y de don Servando Fernández Castañera, por falta de justificación.

En las de don José Ruiz Pérez: desestimar la inclusión de don Narciso Grijuela Rigoz y don Hermenegildo Toca Tazón, por igual causa.

En la de don Eduardo Bolado: desestimar la exclusión de don Modesto Ortiz, por igual motivo.

En la de don Ramón Cuartas: rectificar en este sentido su nombre en las listas.

En la de don Belisario Santocildes: desestimar su inclusión por falta de justificación.

En la de don Juan Mons: desestimar su inclusión por igual motivo.

En la de don Braulio Mons: desestimar su inclusión por falta de justificación.

En la de don Arsenio Puente Cabrero, sobre errores en la mayor parte de los electores residentes en Igollo: que no ha lugar á resolver por no pedir nada en concreto.

En la de don José Gandarillas Blanco: desestimar su inclusión por falta de justificación.

En la de don Froilán Igareda Haya: rectificar en este sentido el nombre de Julián, con que figura.

En la de don Ramón Haya: rectificar en este sentido el nombre de José, con que figura.

En la de don Gumersindo Castañedo Bolado: no incluirle por falta de justificación.

En la del mismo señor: que no ha lugar á resolver sobre la exclusión de don Baldomero Castañedo Pérez y don Joaquín Castañedo Pérez por falta de justificación de haber cumplido la condena.

En la de don Francisco Arce Salcines: desestimar su inclusión por falta de justificación.

En las de don Salustiano Bolado y don Pedro Liano Riva: desestimar su inclusión por igual causa.

En la de don Simón Gerochategui Bolado: rectificar los nombres de don Juan Movellán Castillo, Francisco Miera Gómez, Ramón Salas Casuso, Domingo Fernández Páramo y Juan García Jara, en este sentido, no procediendo igual rectificación respecto de los demás

individuos que se pide por no figurar en las listas.

En la de don José María Escobedo, pidiendo que los pueblos de Revilla y Camargo se declaren una sección, y el de Escobedo sección independiente: que no ha lugar á resolver por estar bien hecha la división de secciones del término municipal.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, á la misma hora.

Reanudada en el día de hoy, siete de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torre y con asistencia de los señores Vocales Escalante, Hidalgo, Díez, Rivero, Quintana, Zamanillo Odriozola y Rincón, y de los suplentes señores B. Cagigas y Mata y el Secretario accidental señor López, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas, y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Cieza

Vista la reclamación de don Pedro Buenagr, vecino de Cieza, pidiendo la exclusión de las listas de don Joaquín Arenado, Félix Gutiérrez González, Eusebio García Fernández, Paulino Fernández González, Damián García, Cesáreo García Fernández, Manuel Marciano Fernández, Constancio Agapito Marcano, Isidoro Abascal y Angel Aguayo, por no reunir las condiciones exigidas por la ley, se acordó acceder á lo solicitado.

En la de don Cayetano Vela: modificar su residencia de Collado por la de Villasuso, que es á donde corresponde.

Castro Urdiales

Se acordó reclamar de la Junta municipal de Castro Urdiales la remisión de las reclamaciones producidas, con sus justificantes, y el informe de dicha Junta.

Corvera

En la de don Juan José Herrero, pidiendo la rectificación de nombres, apellidos y domicilios de varios electores, se acordó acceder á lo solicitado.

En la del mismo señor, pidiendo la inclusión y exclusión de varios individuos en las listas electorales de dicho Ayuntamiento, se acordó desestimarla por no acompañarse prueba alguna de los hechos que pudieran motivarlas.

Guriezo

Se acordó rectificar los errores advertidos en las listas electorales de Guriezo y excluir á don Manuel Llaguno Garay de dichas listas por falta de edad.

Herrerías

En la de don Lino Ruiz Hoya, vecino de Herrerías, y don Arturo Bustamante, de la misma vecindad, pidiendo la rectificación de sus nombres y el de varios electores, se acordó acceder á lo solicitado.

Desestimar las exclusiones, propuestas por la Junta municipal, de don José Bárcena Gutiérrez, Higinio Bárcena Peredo, Vicente Bárcena Peredo, Santos Fernández Rodríguez, Secundino Fernández Rodríguez, José Díaz Dosal, Enrique García Sánchez, Valeriano García García, Constantino García González, Baldomero González Torre, Manuel González Sánchez, Benjamín Gutiérrez González, Manuel Ruiz González, Ramón Sánchez Herrero, José Vega Sánchez, José Fernández Garrido y Victoriano Saz Gutiérrez, por no haber reclamación ni justificación.

Laredo

Se acordó oficiar al Alcalde de Laredo para que, en término de quinto día, expida y remita á esta Junta todas las certificaciones solicitadas por don Antonio Alonso Cantero, para comprobar las reclamaciones de inclusiones y exclusiones en las listas electorales; y si en el término ya dicho no cumple este servicio, se dará cuenta á los Tribunales para exigirle la responsabilidad criminal en que haya incurrido.

Liérganes

En la reclamación de don Aurelio Pozas, vecino de Liérganes: incluir á don Manuel Perojo Durante, Manuel Cobo Crespo y Juan Fernández Cobo, por reunir las condiciones legales, y desestimar la inclusión de don Ramiro Lavín Vega, por figurar ya en las listas, y las de don Leandro Perojo Durante, Francisco López Acebo, José Cobo Crespo, Benigno García Ruiz, Cipriano García Ruiz, Román Viar Villar, Felipe Sánchez Díaz, Manuel Cobo Cano, Ricardo Lavín Cobo, Ventura Riaño González y Antonio Cañas García, por no ser residentes en el Ayuntamiento de Liérganes.

En la del mismo señor: aumentar el segundo apellido al elector don José Higuera, que es el de Sedán.

En la del mismo: que no ha lugar á resolver la exclusión de don Andrés Fernández Cobo, por falta de justificación.

En la de dicho señor: que no ha lugar á resolver sobre la inclusión de don Francisco Gandarillas Arrenal, por figurar en la sección segunda con el núm. 64, y respecto á don Joaquín Cobo, reclamar del Alcalde que en el término de quinto día remita certificación de si es vecino y tiempo de residencia, bajo apercibimiento de pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

En la del mismo: pedir al Alcalde que bajo apercibimiento, y en el término de quinto día, remita certificaciones de las partidas de nacimiento de don Pedro Cobo Cobo y don Enrique Riaño Otí.

En la de don Severino Cantolla: excluir á don Domingo Alonso Cobo, Juan Cobo Marañón, Manuel Cobo Ortiz (de Eusebio), Manuel Cobo Ortiz (del chico), Antonio Fernández Cuesta, Aureliano González Coteró y Francisco Lloreda Fernández, por falta de residencia; á don Aurelio Pozas por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 3.º, y desestimar la exclusión de don Gabino Sáinz Sáinz y don Ricardo Liaño por no estar comprendidos en el caso 6.º del artículo 3.º

En la del mismo: incluir á don Agustín Cagigal Cagigas por reunir las condiciones legales, y excluir á don Tomás Zurrón Pérez por falta de residencia.

En la de don Angel Gándara: incluir á don Eusebio Sierra Cantolla por reunir las condiciones legales.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas de que se trata, subsanándose los errores solicitados en los nombres y apellidos de varios electores por don Severino Cantolla.

Arnuero

Dejar sin efecto la constitución actual de la Junta municipal del Ayuntamiento de Arnuero y que se proceda á nueva constitución en forma legal, bajo la presidencia del Vocal de la Junta municipal de Reformas Sociales don José Velasco Fresnedo, designado como fué por dicha Junta de Reformas, según se participó en 11 de septiembre de 1907.

Santander

En la instancia que don Luis Miera, don Casimiro Lanza y otros dirigen á la Junta Central del Censo por conducto y previo informe de esta Junta, á fin de que por la

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ó por quien corresponda, se mande en su oportunidad rectificar el Censo del 8.º distrito del término municipal de Santander, de modo que se fijen en cinco secciones el número de que se ha de componer: dos en el pueblo de Peñacastillo y una en cada uno de los otros tres pueblos agregados, Monte, San Román y Cueto, se acordó informar favorablemente aquella por entender que es de justicia que pueblos de las condiciones y vida de los de referencia puedan llegar á la independencia administrativa con tanto interés solicitada; que la Sección de Estadística, al alterar la manera de ser de las secciones entendió, y así lo estima esta Junta, que dió un gran paso en la ya referida independencia, puesto que pueblo tan importante como Peñacastillo la ha conseguido, y entiende también que con la alteración hecha cesó la anormalidad electoral que en dichos pueblos existía. Procede, por consiguiente, conceder una nueva sección al 8.º distrito de la capital, en la forma que se aprecia en la instancia objeto de este informe.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, á las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 8 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Quintana, Pérez, Díez, Odriozola, Hidalgo, Rivero y Martínez, y de los suplentes señores Fernández y Mata, se declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Colindres

En la reclamación de don Ramón Incera Arce: incluirle en las listas de Colindres por reunir los requisitos legales.

Desestimar las adiciones y exclusiones propuestas por la Junta municipal de dicho Ayuntamiento, por incompetencia.

Bárcena de Pie de Concha

Desestimar las inclusiones y exclusiones propuestas por la Junta municipal de Bárcena de Pie de Concha, por no existir reclamación y falta de justificación.

Limpas

En la de don Fermín Gómez Alvarado, vecino del Ayuntamiento

de Limpas: incluir á don José Piedra y Piedra y don Armando Fernández Palacio, por estar justificados su derecho, y excluir á don Basilio Fernández Sierra, don Victoriano Piedra Setién y don Domingo Reyes Medrano, por falta de justificación.

En la de don Santiago Ibarra desestimar la exclusión de don Vicente Ayestarán Ruiz, Vicente Ayestarán Ruiz, León Aguirre Zubal Murúa, Bernabé Gutiérrez Otero, Ignacio Pastor Tapia, José Baglieto Hermoso, Francisco Sáinz Ortiz, Santos Ruiz Lavín, Víctor Rabat Abadía y Antonio Aguirre Arriola, por falta de justificación.

En la de don Fermín Gómez Alvarado: se acordó hacer la rectificación de los errores solicitada.

Molledo

Rectificar, á propuesta de la Junta municipal de Molledo, los nombres de los electores don Francisco Javier Bustamante y Maza, don Claudio Pacheco García y don José Palazuelos Fuentes, en ese sentido, pasando estos dos últimos á la sección de Silió, y que don Marcos Núñez Incera, de esta sección, pase á la de Molledo, por corresponderles así, dada su vecindad.

Miera

En la de don Enrique Humaral: excluir á don Marcos Gómez Arce, don Alejandro Mora Gómez y don Antonio Mora Higuera, por no ser vecinos y residentes hace más de dos años.

Mazcuerras

En la de don José González Martínez: incluir á don Manuel Alonso Cos y don Paulino Gutiérrez Gutiérrez por reunir las condiciones legales, y excluir á don Ramón Díaz Seco y don Luis Gutiérrez Díaz por no reunir dichas condiciones, y don Justo Gómez Sánchez y don Angel Ruiz Mantilla por hallarse comprendidos: aquél en la primera parte del párrafo 6.º y éste en la segunda del art. 3.º de la ley; acordándose también rectificar los errores de nombres y apellidos que se observan en varios electores.

Los Corrales

En las de don Manuel Quijano incluir á don Félix Gutiérrez González y don Eusebio García Fernández por reunir las condiciones legales.

Peñarrubia

En la de varios vecinos de Peñarrubia

rrubia: que no ha lugar á la exclusión de los electores á que se refieren, por no resultar justificado que hayan perdido la vecindad, y excluir á los fallecidos don Jacinto Allende Cortines y don José Alles Madrid.

Pesquera

En la de don Millán Antolín Expósito: rectificar en este sentido su nombre en las listas de Pesquera por ser el que le corresponde.

En la de don Andrés Gómez Pérez, Timoteo Peral Proaño, Amadeo Ruiz Fernández y Saturio Ruiz Martínez: rectificar en igual sentido sus nombres y apellidos.

En la de don Angel Ruiz y don Eduardo García: desestimar su inclusión en las listas por falta de justificantes.

Que no ha lugar á la exclusión de don Angel Ruiz Quevedo, propuesto, por la Junta, por no haber reclamación ni justificación alguna.

Potes

En la de don Indalecio María Martínez: incluirle en las listas de Potes por reunir las condiciones legales.

Rasines

En la de don Manuel Lombera: desestimar la exclusión en las listas de Rasines de don Antonio Hernández y don Santiago Echevarría, por no justificarse.

También se acordó, á propuesta del referido señor Lombera, la rectificación de los errores advertidos.

Reinosa

En la de don Julián López, Mariano Prieto, Juan Antonio Martínez, Gaspar Clérigo Recio, Felipe Martínez Pardo, Antonio Fernández González y Francisco Puente Ceballos, de Reinosa: desestimar su inclusión en las listas por no acreditarse condiciones al efecto.

En las de don Nicanor García y don Manuel Arenal, del mismo Reinosa: acceder á lo solicitado para la rectificación de nombres y distritos á que corresponden.

Varios Ayuntamientos

Enterada la Junta del descubrimiento en que se hallan varios Ayuntamientos de falta de remisión de las listas reclamadas, á pesar de haber terminado con exceso el plazo que la ley señala, acordó expedir comisionados de apremio contra las Juntas municipales, con las dietas de 15 pesetas y gastos de locomoción á costa de aquéllas,

hasta hacerse cargo de referidas listas.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla el día 10 del corriente y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 10 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los vocales señores Pardo, Ordóñez, Quintana, Rivero, Martínez, Zambrillo, Hidalgo, Díez, Santocildes, Escalante, Cagiga (B), Rincón y López, Secretario accidental, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Rionansa

En la de don José García: incluir en las listas de Rionansa á don Basilio Rábago, por reunir las condiciones legales.

En la de don Julián Dosal: excluir á don Máximo Gutiérrez Gómez por falta de edad.

En la del mismo: excluir á don Alberto Alvarez Vélez, Laurencio Alvarez Vélez Amalio Bada Lamadrid, Joaquín Calvo González, Eduardo Cortines Gutiérrez, Cuaresmino Dosal Quintana, Alberto Diego García, Celedonio García Gutiérrez, Eulogio Gómez Cortines, Gabino González y González, Víctor González Velarde, Ernesto González y González, Venancio Gutiérrez Varela, Manuel Gutiérrez Varela, Esteban Gutiérrez García, José Gutiérrez Díaz, José Varela Gutiérrez, Federico Pérez Rubín, Alfredo González Ruiz, Juan Pérez García y Nazario Fernández Oriozola, por no reunir las condiciones legales, y desestimar la inclusión de don Gregorio Gómez Fernández, Fernando Gutiérrez González, José González Cuenca y Pedro Uosio Gómez, por falta de justificación.

En la del mismo: desestimar la exclusión de don Francisco González Bedoya, don Mauricio Cortines Cortines y don Francisco Martínez Salas, por no deber verificarse hasta la rectificación del Censo; lo mismo respecto de don Salustiano Campa Pérez, Benito Cortines Ruiz, Laureano Rodríguez Cosío, José Tornero Rodríguez, Indalecio Pérez Rubín, Indalecio Varela Linares, Marcelino Otero Alonso e Higinio Raposo Gutiérrez, por no probarse que hayan perdido la vecindad, y excluir á don Laureano Cuevas Hoyos por figurar en Cillorigo.

Ruesga

En la de don Román Pereda Pereda: incluir en las listas de Ruesga á don Antonio Arredondo Sala-

zar, Claudio Aja Zorrilla, Víctor Diego Cano, Rafael Porres Gutiérrez, Eduardo Pardo Gómez, Antonio Cornejo Posadilla, José Sáiz Porres, Alberto Cano Ortiz y Federico Porres Castillo, por reunir las condiciones legales; desestimar la exclusión de don Antonio Galán Sienega, por justificar ser vecino y llevar dos años de residencia; desestimar también la de don Manuel Martínez Abascal, Vicente Pérez Galán, Andrés Gutiérrez Bahamonde, José Bringas Oejo, Eduardo Porres Cano y Aurelio Porres Cano, por no probarse que están autorizados para ejercer la caridad pública, y excluir á don Pedro Pico Ortiz y don Ignacio Barquín Cieza por no tener la edad.

En la de don José Martínez Abascal: incluir á don Ignacio Alonso Cubas, por reunir las condiciones legales; excluir á don Antonio Fernández Trueba, Manuel Torre Cano, Pedro Pardo Gómez, José Fernández Trueba, Manuel Cárcoba Oejo, Ricardo Trueba Alonso, Juan Andrés Trueba Revuelta y José Maza Abascal, por no ser vecinos; que pase de la primera sección á la segunda, que es donde le corresponde figurar, el elector don Joaquín Arenas Gutiérrez, rectificándose los nombres y apellidos de los electores que se solicita.

En la de don Domingo Ruiz: á don Baltasar Setián Bolicón, incluirle, por reunir las condiciones legales para ser elector.

En la de don Miguel Ochoa: á pasar de la sección segunda á la primera, que es donde les corresponde, los electores don José Aja Abascal y don Diego Aja Cano.

Santa María de Cayón

En la de don Tomás Diego: que pasen de la primera sección á la segunda de Santa María de Cayón por ser á la que corresponden, don Higinio Gómez García, Gregorio Gómez García, Juan Laso Ortiz, Dionisio Pérez Lorenzo, Bruno Ruiz García, Cándido Sámano Acebo y Valentín Sierra N., y rectificar el nombre del elector don Bernardo Ruiz de la Prada y Carredano en este sentido, por ser este el que le corresponde.

Santiurde de Toranzo

En la de don Juan Macías Caso: excluir de las listas de Santiurde de Toranzo á don Joaquín Abascal Manteca, Amador Gutiérrez, García, Florencio Paz Arce, Manuel Martínez Revuelta, Manuel Serna Gómez, Ricardo Alberdi Cabarga, Antonio Bustillo Muñoz, Manuel Bustillo Muñoz, Eleuterio Díaz

Fernández, Generoso Díaz Fernández, Manuel Díez Ruiz, Juan Madrazo Elías, Baldomero Estrada Gutiérrez, Nicanor Estrada Gutiérrez, Angel Fernández Sáinz Pardo, Paulino Fernández Sáinz Pardo, Manuel Fernández Gutiérrez, Rafael Fernández Muñoz, Miguel García Fernández, Florentino García Feliú, Prudencio González Concha, Santiago Martínez Pardo, Jacinto Olavegoya Larraga, Pedro Palacio Castaneda, Cayetano Rivas Casuso, Manuel Rueda Villegas, Antonio Ruiz Ricondo, José Sáiz Gutiérrez, César Sáiz Mazorra, Félix Gutiérrez Gutiérrez, José María Vega Pérez y Gregorio Zabala Hormachea, por no ser vecinos; excluir también á don Robustiano Fernández García por resultar deudor á los fondos municipales, y desestimar la exclusión de don Filomeno Calderón Rasinos, por no podersele considerar deudor á dichos fondos hasta tanto no se termine la liquidación ordenada por el señor Gobernador civil.

Santoña

En la de don Juan José Herre- ro: desestimar su inclusión en las listas de Santoña por no justificarse la edad.

En la de don José Santamarina Prida: rectificar sus apellidos en este sentido, por ser los que le corresponden.

San Vicente de la Barquera

En la de don Anselmo Calderón: desestimar la inclusión en las listas de don Avelino Allende Llano, Alfredo Arthaud Rojí, José Alvarez Quiroga, Ramón Bustamante Díaz, Pedro Berroya Astarbe, Francisco Blanco Lamillar, Arturo Blanco Lanza, Juan Bosch Tombas, Alfredo Buch Ferrer, Francisco Blanco González, Enrique Blanco Arco, Florentino y Perfecto Celis Celis, Aurelio Celis Fernández, Antonio Dueñas Pérez, Gabriel Esnal Rimadas, Florencio Evia Moro, José Bustamante Peral, Feliciano Fernández Gutiérrez, Gabino Fernández Herrero, Francisco Fernández Noriega, Carlos Fernández San Juan, Victoriano Fernández Sierra, Jerónimo Fernández Vallejo, Antonio Fernández González, Manuel González Gómez, Antonio González Vallejo, Tomás García Torre, Angel Gutiérrez Sierra, Adolfo García, Claudio González Sánchez, Manuel García Barrio, Santos González Sánchez, José Manuel García Blanco, Emiliano Gutiérrez Lamillar, Juan Manuel Hoyos Pérez, Jesús Noriega Noriega,

Adrián Noriega Blanco, Eugenio Ortega, Manuel Rodríguez González, Federico Rivas, Nicasio Ruiz Montero, José Sánchez Roiz, Serafín Sánchez Gutiérrez, José Santiañez Gutiérrez, Cándido Santovenia Roiz, Manuel Serrano, Quintín San Emeterio, José Edvigia Sierra González, Maximiliano Vidal y Antolín Viñas Maté, por insuficiencia de prueba; rectificar los nombres y apellidos de don Gabino Bustamante Peral, Ceferino Bustamante Díez, Venancio Diego Rodríguez, Cecilio García Sánchez, Francisco Rodríguez Ardoy y Jerónimo Santibáñez Alvarez, en este sentido, por ser los que les corresponden, y desestimar la exclusión de don Toribio Carranceja Cuenllas y don Venancio Vélez González por falta de justificación.

Soba

En las de don Pedro Zorrilla García: desestimar la inclusión en las listas de Soba de don Sebastián Fernández Gómez, Prudencio Pérez Arnáiz, Manuel Ortiz Pardo, Claudio Sáiz Vizcaya, Bernardo Abascal Gutiérrez, Francisco Canales García y Manuel Fernández Abascal, por no justificarse la vecindad.

En la de don Octavio Zorrilla Hoyo: desestimar, por igual motivo, la inclusión de don Francisco Rozas Lastra, Vicente Gutiérrez Ruiz, Laureano Gómez Madrazo y Manuel Ruiz Maza.

En la de don Vicente Gutiérrez Barquín y don Manuel Ruiz Gutiérrez: desestimar su inclusión por igual causa.

En la de don Gaspar García: rectificar el nombre de Paulino Pardo Ruiz en este sentido, por ser el que le corresponde.

Suances

En las de don Enrique Sarabia Camporredondo, Julio Gutiérrez Alvarez, Antonio Cueli Cacho, Ruperto Polanco Pellón, Bernardo Ruiz Pereda y Marcelino Fernández González: desestimar su inclusión en las listas de Suances por no justificar condición alguna, y en las de don José Manuel Ruiz y don Federico Ceballos desestimar también su inclusión por figurar ya en dichas listas.

Solórzano

En la de don Manuel Gómez Gutiérrez: desestimar su inclusión en las listas de Solórzano por falta de justificación.

Penagos

En la de don José Hez Prieto:

excluir de las listas de Penagos á don Manuel Cobo Lazo y don Teodoro Mantecón Monachea por falta de edad.

En la del mismo: la exclusión de Froilán Alvarez Chandia, Raimundo Asensio Martín, Félix Avila García, Rosendo Asas Sabino, Tomás Badillo Herrezo, Isidro Barreco Barreco, Hermenegildo Blanco Huerga, José Calderón Díez, José Camporredondo Ibáñez, Mariano Carrión Lorenzo, Pablo Casado Monceñido, Mateo Casado Moncellido, Demetrio Jimeno Benayal, Calixto Chillón Gil, Antonio Costa Campo, Leandro Díez Rebaque, Pablo Escudero Mazón, Félix Fernández, Perfecto Fernández Fraile, Inccencio Fernández Justelo, Fulgencio García García, Pantaleón García Vita, Manuel Genicio Sarda, Angel Gil Sáez, Antonio Gómez Bustamante, Andrés Gómez, Julián Gómez González, Isidro Gómez del Río, Enrique González Naira, Ricardo González Casado, Lucio Gutiérrez Hernández, José Calderón Díez, Ramón Hernández Pedro, Tomás Herrero Solla, Andrés Herrero Gutiérrez, Fructuoso Hidalgo Portela, Santiago Lantarón Montes, Diego Miguel Lavín, Juan López Martínez, Esteban Lorenzo Zagués, Gabino Martín Carmona, Alejandro Martín Arroyo, Cristóbal Mendiluce Olea, Venancio Morón Serrada, Antonio Mazo Martínez, Manuel Olligüegué Charrani, Bruno Osoro Lantarón, Aquilino Pérez Martín, Eustaquio Pérez Rodríguez, Francisco Pérez Rodríguez, Celestino Prieto Caso, Lorenzo Prieto García, Agustín Redondo Izquierdo, Jenaro Renedo Barrera, Francisco Riaño Alonso, Rosendo Rodríguez Díez, Juan Rodríguez Grande, Virgilio Rojo, Gerardo Rollán Lorenzo, Luis Sáinz Cuesta, Melicio Sáinz, Alejandro Ujidos Amés, Manuel Vaquero, Eleuterio Vegas Andrés, Daniel Verde García, Gabriel Vicente Arana, Jesús Rodríguez Carpintero, José Pontanilla, Marcelo Agudo Lazo y Félix Gil, de la sección primera, y de la segunda, don Froilán Alvarez, Ramón Campo, Benigno Cobo Iglesias, Francisco González Fernández, Baldomero González Barcala, Antonio Monte, Gregorio Peña Montero, Santiago Peña Fernández, Miguel Ruiz Rodríguez, Justo Tejerina González y José Villar Quesada, por falta de vecindad.

En la del mismo: incluir á don Gregorio Gandarillas Cuesta por reunir los requisitos legales, y desestimar el pase de la sección segun-

da á la primera de don Severiano Gandarillas Gandarillas y don Remigio Gandarillas Maza, por ser á la que corresponden.

En la del mismo: incluir á don Cemente Calleja Agudo y don Justo Herrera Agudo por reunir las condiciones legales.

En la de don Esteban Gutiérrez: desestimar la inclusión de don José Fernández Ruiz, Antonio Aguilera, José Benito Cobo, Domingo Ortiz Cobo, Santos Prieto Cuesta, Manuel Cobo Cobo y Benjamín Taborga, por falta de vecindad; la de don José Alvarez Bravo, Manuel Domínguez, José Román Santa Cruz, Bartolomé González Alvarez y Felipe Bravo Bueno, por falta de justificación; incluir á don José Cadavich Rey, Eduardo Arenal Sáinz, Luis Agudo Sierra y Esteban Gómez González, por reunir las condiciones legales; desestimar la exclusión de don Nicolás López y don Juan Pontones, por falta de justificación, y excluir á don Froilán Alvarez Chandín, Lorenzo Aparicio Prieto, Pablo Calvo López, José Camporredondo Ibáñez, Mauricio Carrión Garrido, Marcelino Marmurt, Bruno Osoro, Pedro García Casado, José Lavín Pardo, Evaristo González Sáinz, Baldomero González Barcala, José Martínez Abad, Gregorio Peña Monte, Santiago Peña Fernández, Miguel Ruiz Rodríguez, Francisco Sáinz Azcona y Juan Díaz Zabala, por falta de vecindad.

También acordó que pasen de la primera sección á la segunda los electores don Juan Antonio Cobo Alcocer, don Aniceto Cobo Bustamante y don José Pérez Cobo, y rectificar los nombres y apellidos de don Aurelio Zamanillo, Claudio Martínez Quintanilla, Marcelino Velasco Alzar, Quintín Cobo Navado, Ramón Fernández, Tomás Fernández Vega y Martín Sáiz Velasco, en este sentido, por ser los que les corresponden.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla el día 11 del corriente, á las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 11 de febrero, á dicha hora, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los señores Díez, Quintana, Pérez Elizaguirre, Martínez, Rivero, Odriozola, Escalante, Hidalgo, Rincón y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer, para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas, y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Tresviso

En la de don Pablo López Collado: desestimar la exclusión de las listas de Tresviso de don Tomás López Sánchez y don Antonio López Sánchez, por falta de justificación.

En la de don Pedro Campo Sánchez: rectificar en este sentido sus apellidos.

Torrelavega

En la de don Francisco Pérez Collantes: incluir en las listas de Torrelavega á don Francisco Pérez Collantes, Arias de Bulnes Trespacios, Juan de la Maza Cárdenas, Eduardo Peralta Sixto, José Paz Ponte, Hermenegildo Jiménez Fernández y Vicente Rovira Martí, por reunir los requisitos legales.

En la de don Epifanio Ingelmo: incluirle por igual motivo.

En la de don Francisco Lavín Carrera: desestimar su inclusión y la de don Juan Gutiérrez Neila y don Tomás Gutiérrez Gutiérrez, por figurar ya en las listas, y la de don José María Zamanillo, por no justificarse la residencia.

En la de don Luis Bustamante: desestimar su inclusión por no llevar dos años de residencia, aunque es vecino, como funcionario público.

En la de don Antonio González Irujo: incluirle por reunir los requisitos legales.

En la de don Francisco García Fernández: incluirle por igual motivo.

En la de don Federico Rodríguez Piró: rectificar en este sentido su nombre.

En la de don Dámaso G. de los Salmones: incluirle por reunir las condiciones legales.

En la de don Ulpiano Campo González: rectificar sus apellidos en este sentido.

En la de don Maximiliano Gómez Abascal: desestimar la inclusión de don Serafín Sáiz Ceballos, Valentín Sáiz Ceballos, Inocencio Baranda Llano y Casimiro Herrera González, por no acreditarse la vecindad.

En la de don Cipriano Martínez Casariego: desestimar la inclusión, por no justificarse condición alguna, de don Teódulo Bravo Ramos, José Azcárate Campo, José Cuesta Fernández, Juan Collado Lavín, José Collado Lavín, Eugenio Lanefranque, Jacinto Otero Setién, Evaristo Paraje, Anselmo Sáiz Martínez, Aurelio Sánchez Gutiérrez, Vicente Solís Vallina y Amancio Tomé Ruiz, de la segun-

da sección; don Onofre Ruiz Cordero, Basilio Andrés Bravo, Manuel Barrera Pereda, Francisco Gómez Arroyo, Cándido Rodríguez Santa María, Marcos Sañudo Cano, Valentín Bitienes y Manuel Chaves, de la tercera sección; don Eulogio Alvarez Hoyos, Benjamín Ayestara Agudo, Nicasio Varillas Cadelo, Higinio Campón, Froilán Crespo Alvarez, Maximino Cangas Payares, Rufino Fernández Palacios, Fernando Martínez Díaz, Juan Núñez Menocal, Luis Sáiz Castañeda, Carlos Montaña López, Fermín López N., Senén Ondal Coterillo, José Fernández Iglesias y Antonio Fernández Puente, de la sección cuarta; don Fidel Bustamante Anorena, Francisco Goitia, Policarpo Munárriz Galarza, Pedro Larreaga Mediavilla, Miguel Ríos Fuentevilla, Adolfo Sarabia, Manuel Zabala, Paulino Tejerina y Eustaquio Fernández Miranda, de la quinta sección; don Manuel Barranda Mediavilla, Mariano Diego Laguillo, Alfredo Diego Laguillo, José Diego Rebolledo, Elías Mantecón Obeso y Osmundo Martínez García de Toñón, de la sexta sección, y Rafael Fernández Terán, Teleforo Aurón, Ceferino Escudero, Lino Pérez Moral y Juan Escudero, de la sección tercera.

En la del mismo: rectificar los nombres y apellidos de los electores Miguel Altuna Chave, Aurelio Corral Seco, Francisco Galarza Celaya, Francisco Cuesta Sáiz, Eulogio Salcedo Cortina, Fernando San Miguel Antón, Fernando Urquina Sáiz, Joaquín Diego García, José María Martínez, Isidoro Ruiz de Villa y Marcelino Velarde Lama, en este sentido, por ser los que les corresponden.

Tudanca

En la de don Antonio Campo Crespo: incluir en las listas de Tudanca á don Manuel Alvarez Gómez Salazar y don Juan Francisco Fernández García, por reunir las condiciones legales; desestimar la inclusión de don Fernando Zabala Núñez por falta de vecindad; excluir á don Felipe Fernández García y don Vicente Narváez Gómez por falta de edad, acordándose también rectificar los nombres y apellidos de los electores como se ha solicitado.

En la del mismo, denunciando que no fueron expuestas al público las listas electorales ni indicándose el sitio donde pudieran hallarse en el anuncio fijado en la puerta de la Casa Consistorial de Tudanca, se acordó remitir expresada denuncia al Juzgado de

primera instancia de Cabuérniga, para los efectos oportunos.

Villacarriedo

En la de don Manuel Abascal Ruiz: desestimar su inclusión en las listas de Villacarriedo por no ser vecino ni residente.

En la de don Juan Cano Laso: desestimar su inclusión por no justificarse vecindad.

En la de don Mauricio Fernández Mantecón: incluirle por reunir los requisitos legales.

En la de don Jacinto Pérez Sáinz: rectificar en este sentido su nombre, por ser el que le corresponde.

Villaescusa

En las de varios: desestimar la inclusión en las listas de Villaescusa, por no justificar más que residencia algunos y otros por no presentar documento alguno pertinente, á don Pedro Ramos Castillo, Juan Salas Vacas, Manuel Cuenca Saro, Melchor Obregón Liaño, Antonio Fernández Muriedas, Gregorio Fernández Peña, Manuel Salas Barreneche, Isidoro Liaño Liaño, Rafael Marcos, Pascual Marcos, Mariano Castillo, Alberto Pascual Cabeza, Antonio Pareda Sáiz, Francisco Ruiz Ruiz, Nicomedes Robledo, José Herrero Quintanilla, León Macho Rabanal, Clemente Peral Arriba y Felipe Fernández Crespo; desestimar asimismo la exclusión de don Lorenzo Santander, Bonifacio García Paz, Bruno Solana, Pedro Gioya y Fulgencio Cantero, por no presentarse justificación, y rectificar los nombres y apellidos de don Crisanto Fernández González y don Pedro Fernández Crespo, en este sentido, por ser los que les corresponden.

Villafufre

En la de don Rufino Ortiz y Trueba: desestimar las exclusiones de las listas de Villafufre, por no presentar justificante alguno, de los electores don Manuel Hervás Gutiérrez, Eulogio España Güemes, Sebastián Gómez Conde, Francisco López Satién, Cayetano Ortiz Mazorra, Judas Ortiz Mazorra, Antonio Abascal Laso, Fernando Alonso Bárcena, José Alonso Fernández, Antonio Alonso García, Federico Alonso Hervás, José Alvarado García, José Arce Barquín, Lucas Arrenal Alonso, Manuel Barquín Fernández, Camilo Bustamante Hervás, Eusebio Cagigas Gutiérrez, Nicasio Campo Joncha, Ventura Carral Hidalgo, Pedro Carral Hidalgo, Emilio Cobo

Pérez, Ventura Gutiérrez Gutiérrez, Antonio Hervás Gutiérrez, Cipriano Hoyos Barquín, Francisco López García, Saturnino Madridazo Alonso, Miguel Maquílón Toranzo, Joaquín Maquílón Toranzo, Ventura Muñoz González, Bernardo Muñoz Rodríguez, Francisco Navamuel Revuelta, José María Navamuel Revuelta, Modesto Pelayo Gutiérrez, Higinio Pelayo Hervás, Manuel Pérez Pacheco, José Pérez García, Francisco Pérez Hervás, Manuel Pérez Pérez, Ramón Pérez y Pérez, Leandro Perlaia, Manuel del Río García, Julio Rodríguez Toranzo, Antonio Rodríguez Rodríguez, Higinio Rodríguez García, Joaquín Rodríguez Gómez, José Rueda Alonso, Vidal Ruiz Igual, Miguel Ruiz García, Aniceto Ruiz Hidalgo, Simón Ruiz Vargas, Cecilio Cobo Muñoz, Tomás Cobo Crespo, Manuel Cobo Crespo, Jerónimo España García, Fernando España Muñoz, Joaquín Fernández Pardo, Manuel Fernández España, Fernando García Blanco, Joaquín García Blanco, Servando García Blanco, Antonio García Blanco, Pedro García Sañudo, Lorenzo García Muñoz, Jerónimo García Ruiz, Camilo Gómez Sáinz, José González Pelayo, Elías González Pelayo, Julio González Blanco, Rafael Guitián Diego, Facundo Gutiérrez Bustillo, Manuel Gutiérrez Quevedo, Anaclato Gutiérrez Quevedo, Fernando Ruiz Pérez, Belisario Satién Cobo, Gumersindo Velasco Hidalgo, Antonio Alonso Bárcena, Manuel Gómez Alonso, Angel Gómez Sáinz, Antonio Muñoz González, Joaquín Rodríguez García, Angel Ruiz Vargas, Isidro Gómez Herrán y Martín Díez Velasco.

Pielagos

En las de don Antonio San Emeterio y don José Pérez Sañudo: se desestima su inclusión en las listas de Pielagos por no presentar justificante alguno.

En la de don Claudiano Sáiz: desestimar, por igual motivo, la de don José Peña, Antolín Velo, Manuel García, Francisco Saco, Gumersindo Marcos Rodil y Nemesio Iturbe; incluir á don Manuel Aldaco Ibarbia, José Arriola Piélagos, Manuel Bustillo Ruiz, Manuel Cesáreo Expósito, Claudio Hoyuela Cotero, José García Pérez y Eustasio Muela Puebla, por reunir las condiciones legales, y rectificar el domicilio de varios electores, por ser los que les corresponden.

Noja

En la de don Manuel de Vierna: desestimar la exclusión de las listas de Noja de don Eusebio Guisasaola Arrión, don Valentín Hontañón Gómez y don Florencio Hontañón Gómez, por falta de justificación.

En la de don Ceferino Cubillas y don Alfredo Castañeda: desestimar, por igual motivo, la inclusión de don José García Alvarado, Angel Rodríguez, Angel Saro Castillo y Ladislao González, y la exclusión de don Antonio Blanco, José Corrales, Valeriano San Miguel, Ignacio Venero, Luis Fomperosa, Domingo Fernández y Eusebio Pineda.

En la de don Manuel de Vierna: desestimar la exclusión de don José Corrales Pellón, Alfredo Hoyo Incera, Sotero Lavín Fernández, José Pérez Portilla, Lucio Rodríguez, Ignacio Venero y Manuel García, por igual causa.

En la del mismo: desestimar la inclusión de don José García Alvarado, Juan Gómez Ruigómez, Ladislao González Hontañón y Alejandro Ouña Gándara por falta de justificación.

En la de don Demetrio Fernández: desestimar, por igual motivo, la exclusión de don Santiago Azcona Colsa y don Alberto Vierna Serna.

En la del mismo: rectificar el nombre de los electores don Santiago Fernández Viadero y don Angel Oceja Sáinz, en este sentido, por ser los que les corresponden.

Se acuerda la exclusión de don Celedonio Castañeda Arruza, Felipe Castañeda Cué, Alberto Fernández Velasco y José Ruigómez Quintana, por falta de edad.

Arnuero

En la de don Román Peñalacia: desestimar la exclusión de las listas de Arnuero de don Fructuoso Campo Serna, Alfonso Pérez Pedrosa, José Rivas Díez, Francisco Pedraja Verde, Nicomedes Pérez Hoyuela, Jesús Zubieta Fernández, Pedro Zubieta Fernández, Alvaro Zubieta Fernández, Luis Sanjurjo Igual y Arsenio Sanjurjo Igual; desestimar, igualmente, la inclusión de don Bruno Celaya Barandica, Gastón Pellón Alvear, José Rodríguez Piñeda y Simón Santuaste Pinedal, y desestimar, del mismo modo, la rectificación de los nombres de los electores don Manuel Mendingorre Ruiz, Vicente Mendingorre Pérez, Juan Martínez Aullida, José Porras Isla, Fermín Quintana Expósito y Segundo Quintana Fernández, todos por falta de justificación.

Camaleño

En la de don Marcelino Suárez Rodríguez: desestimar la inclusión en las listas de Camaleño de don Guarino Caldevilla Briz, don Emilio Campo y don Marcelino Suárez Rodríguez, por falta de justificación.

En la de don Ricardo Celis Calvo: desestimar asimismo la inclusión de don Clodoaldo Alonso Mantilla, Olegario Alonso Gómez, Florentino Reliego Pérez, Carlos Díez Lera, Marcelino Mier Lamadrid, Santiago Caloca Posada y Eusebio Caloca Posada, por igual motivo.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla el día 12 del corriente, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 12 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Díez Zamanillo, Hidalgo, Rivero, Quintana, Rincón, Escalante, Odrizola; del suplente señor Cagigas (B.), y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Rivamontán al Monte

En la de don Laureano Cagigal: excluir á don Leoncio Velasco Villanueva y don Francisco Velasco Villanueva de las listas, por figurar en las de Santander, donde tienen vecindad, y rectificar el apellido de don Laureano Cagigal Fernández en este sentido, por ser el que le corresponde.

Campo de Yuso

En la de don Domingo Sáinz Gutiérrez: desestimar su inclusión en las listas de Campo de Yuso, por falta de residencia.

En la de don José Gutiérrez López: desestimar la inclusión de don Nicolás Gutiérrez López, Manuel Alberdi González, Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tomás Fernández López, Francisco Fernández Gutiérrez, Eulogio Sáiz Díez, Eugenio Sáiz López y Fermín Gutiérrez Gutiérrez, por figurar ya en las listas, lo mismo que la de don Idefonso Argüeso Díez; desestimar también la inclusión de don Francisco Calderón Fernández, Cayetano Sáinz Marlasca, Olegario Calderón, Tomás Carmelino Fernández Gutiérrez, Leoncio

Fernández Ceballos, Ricardo Alvarez, Atanasio Mier, Benito Gutiérrez Corada, Ezequiel González Gutiérrez, José Díez Lucio, Lucio García Gutiérrez, Marcos Gutiérrez Gutiérrez, Valeriano Gutiérrez Fernández, Luciano Gómez López, Francisco Alvarez Sáinz, Manuel Lucio Ruiz, Manuel Alberdi González, Francisco Fernández Hoyos, Vicente Gutiérrez Montes, Santiago Legarza Lucio y Manuel Gutiérrez Montes, por falta de justificación.

En la de don Pío Moreno: rectificar los nombres, apellidos y vecindad de varios electores, según se solicite, por ser los que les corresponden.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, 13 del corriente, á las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 13 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Díez, Quintana, Zamanillo, Hidalgo, Odrizola, Rivero, Rincón, B. Cagigas y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Santander

En las de don Juan Fonseca Méndez, Rafael Suárez Larriva, Eduardo Luis Ponce y Ramón García Portals, la Junta acordó acceder á su instancia pidiendo que no sean incluidos en las listas electorales de Santander, por no llevar dos años de residencia.

En las de varios: incluir en dichas listas, por justificar su derecho, á don Dámaso Fernández Baldor, Luis López González, Bonifacio Riancho González, Francisco Ríos Muñoz, Dimas Martínez Villar, Manuel Gil Cano, Eduardo Torre García, Manuel Prieto Lavín, Daniel Jurado Cruz, Pedro Torre Cano, Cirilo Alonso Mantecón, José Villanova de Campos, Ramón Haya Cué, José Arana Santiuste Sañudo, Joaquín Galindo Ciria, Gabriel Cayón Martínez, Florencio Briones Gómez, Guillermo Mijancos Oñate, Delfín Campos Sánchez, Tomás Soto Pérez, Basilio Santervás Villa, Domingo Calderón González, Angel Alba Fernández, Enrique López Dóriga, Alberto López Dóriga, Federico Maza Pereda, Francisco Somonte Lanza, Alfredo Abín Díez, Jeróni-

mo Aranceta Rumayor, Antonio Valín Ferreiro, Fermín Boscoso Prado Vaquero, Domingo Vélez Solar, Gustavo Crespo Falla, Gregorio Cusartango Marquina, Juan Aranceta Gómez, Fructuoso González Revuelta, Donoso Terán Gómez, Pedro Martínez Pérez, Federico Trujillo de Miranda, Daniel González y González, Diego León Ramos, José Palazón Quesada, Santiago Fuentes Ochoa, Angel González Pérez, Francisco Martín Sánchez, Enrique Donato Martínez, Prudencio Gutiérrez Miguel, Mauricio Sarebia Regato, Vicente Aguilar Izquierdo, Lino Martín Gil, Angel Acebo Crespo, Remigio de Lemus y Gómez, Domingo Gutiérrez Fernández, Amilcal Esperanza Oyarbide, Julián Basave Cotoner, José Lavín Torre, Julián Rodil Montoya, José Gutiérrez Arnáiz, Julio Valín Ramos, Francisco Blanco Carral, Antonio Palacio García, Feliciano Casado Torrubián, Manuel Moreno Baniberas, Juan Frande Bueno, Ramón Pillatti Fernández, Galo del Campo Echáiz, Bonifacio Enrique Revuelta Juárez, Esteban Berges Galofre, Manuel Torre Cabello.

Don Tomás Lastra Rojí, Tomás Egido Sánchez, Quiterio Güemes Pla, Bernardino Raba Zunzuegui, Bernabé Lavín Torre, Segismundo Paniagua Sánchez, Lucas López Manteca, José Riva Pérez, Joaquín Bárbara Balza, Valentín Zubizarreta Iruretabuena, José Zoilo Díaz Nicolás, Pablo Martín Córdoba, Luis García Paules, Bernardo Urdiales Velasco, Miguel Bustamante Hoyos, Severino Moranza Sarmiento, Toribio Vivanco Martínez, Fermín Ruiz Córdoba, Domingo Rames Ordóñez, Miguel Alvarez López, Arturo Cantero Lavín, Pedro Ucio Celorio, Rafael Martínez Sansano, Hilario Ortega Palomero, Francisco Reguero Torre, Vicente Salazar Oyarbide, Joaquín Pereda Ortiz, Bernardo Alvarez López, Mariano Blanco Muriente, Francisco Toca Lectura, Adolfo González Rojo, Felipe Toca Fernández, Rogelio Olavarri Castillo, José Cantero Rodríguez, Félix Martínez Díez, Francisco Salazar Oyarbide, José Bárcena Lastra, José Torcida San Martín, Félix Díez Valle, José Gómez Sierra, Venancio Herrero González, Manuel González Camus, Antonio Lanza González, Angel Muñoz Palazuelos, Perfecto Lanza Bolado, Juan Gómez Martín, Alfredo Muñoz Palazuelos, Francisco Martínez González, Florencio Bedía Cagigas, Francisco Lamota Masuet, Luis Delgado Navarro, Antonio

Díez Romero, Juan Ortiz Isla, Antonio Amparán, Mannel Castañón Fernández, Romualdo Arnáiz Solano, Enrique Iureta, José Fuentesilla Higuera, Pedro Dueñas Pérez, Lucio Irula Bidechea, Pedro Viana Herrera, José Martínez García, Prudencio Vial Maure, Pedro Andegochea Basterieta, Francisco Rivas Javiel, Salvador Aja Fernández, Braulio Rodríguez Montoya, José Oliver Fernández, José Pilarte Arena, Gregorio Palma Soto, Polidoro Martínez Guerra, Angel González García, Ramón Calleja Alonso, Antonio Cueto Sierra, Leopoldo Moreno Miguel, Eulogio Terán Muñoz, Millán Armero Echevarría, Benito Roca Sánchez, Severo Peñalver Monteagudo, Julio Macías Alonso, José Teja Fernández, Marcelino Gómez Noriega, Abdón Fernández Alonso, Eustasio Domingo Balbás, Nemesio Martínez Conde, Alfredo Pellón Truenco, José Pedrosa Ruede, Manuel Crespo Gándara, Francisco Agorrete Sáez, Gervasio de Pedro Collado, Leopoldo Plano Martínez, César Cagigal Regato, Aurelio Madrazo Casuso, Eulogio Sierra Villasante, Vicente Mozuelos San Emeterio, Agustín Pérez Acevedo, Manuel Echevarría González.

Don Alberto de la Colina Mier, José Alcaraz Gajo, Aurelio Leal Velasco, Braulio de la Colina Cagigal, Joaquín Campuzano Avilés, Tomás Martínez Saura, Mariano Medina Bedía, Ramón Cacho Vallarón, Antonio Corzales Ezquerres, Arturo Velasco Páramo, Pedro Pérez Orube, Pedro Acha Pérez, Ignacio Fresno Somonte, Evaristo Cantero Muñoz, Francisco Pedraja de la Verde, Tito Bárcena Rovinot, José Colina Pacheco, Bernardo Colina, Joaquín López Cué, Ramón Rivero Vega, Hipólito Cosío Cuesta, Benigno Díez Escudero, Gregorio González Leiva, Bernabé Gonzalo Santiago, Alejandro Fernández Cueto, Juan María Betanzos Alegría, Manuel Rodríguez, Francisco Ruiz Peral, Saturnino Pérez Arrilueta, Ramón Miméndez, Manuel Toca, Hilario Toca, Moisés Solar Cadelo, Miguel Camus, Román Gutiérrez Bueno, Gonzalo Lavín Canales, José María Rojí Peláez, Eadras Oteiza Andueza, José Iglesias García, Juan Antonio Ruiz Aparicio, Adolfo Sánchez Gómez, Anastasio Becedoni Cobo, Adolfo Sánchez Ceballos, Nicanor Balboa Barrios, Daniel Carril Trapero, Gonzalo Gutiérrez Gil de la Torre, Pedro Bustillo Martínez, Pedro N. Cobo Bustamante, Ruperto Sierra San Esteban, Juan Huidobro Revilla, Hi-

larión Valar Zabalerría, Francisco Vargas Garrido, Federico Bezanilla Tazón, Darío de Bedía Echevarri, José María Huidobro Revilla, Angel Bezanilla Revilla, Juan Calderón González, Modesto Pérez Rodríguez, Eusebio Llamas Solar, Luis Edesa Portilla, Eustaquio Aparicio Martínez, Luis Maté Alvaro, José Ruiz Gutiérrez, Jacinto García, Antonio López Dóriga, Pío Portilla Piedra, Bernardino Gutiérrez Noreña, Santiago Palacios Rugama, Antonio Torre Llaguno, Germán de la Puente Santiago, Gabriel Callejón y Maldonado, Carlos García Marrón, Francisco Torre Setián, José María Agüero Regato, Jerónimo Abascal Ortiz, Angel González García, Constantino Cires Heras, Alejandro Porben Oyabide, Agustín Robledo Rodríguez, Wenceslao Escalzo Sanz, Francisco Lacalle Ortiz, Francisco García Gorguero, Román Cano López, Fulgencio Cantero Calvo, Anastasio Fernández, Juan Uciarte Vallino, Servando Ruiz Martínez, Leandro Landaluce Fernández, Evaristo Rodríguez Bedía, Juan Antonio Zugasti Urarandí, Bernabé Obaldey Ortiz, Mauricio Fernández, Vicente Muñoz Riva, Gregorio Aguinalde A., Benito Zabela Arregui, Bernardo Carmelo, José Porto Gabino, Esteban María Lasquibar Yunamendi, Manuel Lasaleta Santolario, Pedro Gómez Mañero, Luis Bünsch Cortiguera, Federico González Rogado, Ignacio María Albizu Odriozola, Francisco Zabala Larrea, Alberto Guerrico Urquiola, Bernardo Olavarrieta Hurtado, Nicolás Sánchez Rodríguez y Pedro Revuelta Herrero.

Desestimar la inclusión en las listas, por no acompañarse justificantes é insuficiencia de otros documentos de don Benito Gallego, Máximo Ocariz Martínez, Juan Martínez Puente, Mariano Martínez Fuentes, Policarpo Quintana Pando, Daniel Gutiérrez Peña, Ramón Carriles, José Sáinz García, León Díez Rodríguez, Javier Gajano Galdámez, Segundo Gallego Fernández, Bernardo Güemes Zarauz, Manuel Sierra Tojo, Antonio Alvarez Fernández, Isaac Benito Vivar, Justo Mendía Aguirre, Juan José Ruiz Jiménez, Fermín Fernández Sianiega, Máximo Hurro Canal, Mariano Garage y Llurdá, Diego Lastra Morales, Félix Velilla Santa María, Victoriano Prieto Retes, Victoriano García Menéndez, Pedro García Colina, Enrique Galo Martínez, Manuel Llano Díaz, Antolín Ruiz y Ruiz, Exuperancio Zan Ruipérez,

Pedro Poses Arenal, Quirico Sanz Zaco, Manuel Casuso Hoyos, Plácido Esperón Fernández, Maximino Rulloba Chapartey, Juan Canas Rodríguez, Florencio Rocio, Pedro Fernández Angulo, Luis Boó Toca, Pedro Díez Posada, Rogelio Munilla San Román, Juan González y González, Alberto Calvo Polo, Mamerto Cagigal Haza, Jerónimo Sáiz Pellón, Ricardo Pérez Sigüenza, Francisco Maza Gómez, Valeriano Rodríguez Bustos, Benifacio Gutiérrez Díaz, Guillermo González Palacio, Manuel Orosro Fernández, Carlos Mazarra Quintanilla, Victoriano González García, Manuel Fernández Blanco, Santos Albiñana Rodríguez, Juan de la Cruz Roldán Souza, Eugenio González Setián, Juan González Gutiérrez, Pedro Gutiérrez Manero, Doroteo Pérez García y Juan Fontanet Nadal.

En la de don Angel Herrero, que no ha lugar á resolver sobre la inclusión de don Jesús Alvarez Corral, por figurar ya en las listas.

Con estas alteraciones fueron aprobadas las listas electorales de Santander, acordándose subsanar los errores advertidos.

Hazas en Cesto

También se acordó expedir Comisionado especial contra la Junta municipal de Hazas en Cesto, para recabar certificación expresa de si fueron ó no objeto de reclamación las listas electorales, y en su caso recoger las producidas, con el informe de la Junta referida y justificantes, con las dietas correspondientes.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla el día 14 del corriente, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 14 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Hidalgo, Rivero, Díez, Zamanillo, Escalante, Pérez, Quintana, Odriozola y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Valdeolea

En las de don Francisco Gómez Rodríguez, Tomás Hoyos González, Simón García Gómez y Vicente Arroba Gutiérrez: desestimar su inclusión en las listas de Valdeolea por falta de justificación.

Se acordó asimismo rectificar los errores advertidos.

Valdeprado

Fueron aprobadas las listas electorales del Ayuntamiento de Valdeprado, acordándose rectificar los errores advertidos.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla el día 15 del corriente, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 15 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Díez, Escalante, Odrizola, Quintana, Hida'go, Rivero, B. Cagigas, Fernández, Mata y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Vega de Liébana

Desestimar, por falta de justificación, las reclamaciones de inclusión en las listas de Vega de Liébana de don Julián González Llama, Nemesio Cuesta, Aniceto González y González, Jesús Casares Pérez, Lucas Casares, Mariano García, Felipe Gómez Campollo, Francisco Gómez Campollo, Ricardo Herrero Alvarez, Elías Peña Gómez, Emiliano Díaz y Díaz, Eugenio Gutiérrez Campa, Pedro Royo, Francisco Gutiérrez, Mateo Bada, Segundo Herrero Gutiérrez, Cipriano Vélez Torre y Santiago López Prado.

Laredo

Estimar la reclamación de don Antonio Alonso Cantero y, por lo tanto, la inclusión en las listas de Laredo, por reunir las condiciones legales, de los electores siguientes:

Don Antonio Alcalde Hortigüela, Pedro Abadía Incógnito, Francisco Alvarez Remolina, Arsenio Albo Corro, Manuel Bustamante Luzarriaga, Juan Cavada Castillo, Francisco Camino Revilla, Bernabé Díaz Calzada, Ricardo Diego Herbozo, Juan Diego Herbozo, Juan Díaz Calzada, Miguel Eú Echarte, Ventura Escalante Rivota, Sebastián Gutiérrez Cos, Manuel Gómez Fuica, Cándido González Casuso, Cesáreo García Sáinz, Pedro Herbozo D'hesa, Lucas López Expósito, Rufino Marsella Laya, Francisco Nates Ruiz, Vicente Puente Gómez, Francisco Pascual Pérez, Jacinto Roseñada

Bengochea, Antonio Rivero Castillo, Manuel Revuelta Escaladillo, Saturnino Ruiz Satién, Cipriano Sáinz Ruiz, Eusebio Sierra Albo, Eusebio Sobrado Cañarte, Tomás Trueba Revuelta, Ramueldo San Emeterio, Laureano Alonso Cuestas, Angel Amado Salcines, Roque Alonso Martínez, Salustiano Alvarez Rodríguez, Rufino Alonso Colina, José Alonso Colina, Ventura Alonso Expósito, Andrés Alonso Córdoba, Antonio Alonso Córdoba, Estanislao Aja Trueba, Pablo Bernaldes Ornedal, Antonio Cavada Bustamante, José Castillo Castillo, Marcelino Corro Quero, Angel Cabada Cabada, Emeterio Cruz Expósito, Manuel Cervera Sánchez, Amalio Cervera Carredano, Luis Expósito Vicente, Expósito Gabriel, José Expósito Sáinz, Nicolás Expósito Joaquín, Agustín Gutiérrez Cacho, Telesforo Gómez Cobo, Angel Gutiérrez Aguirre, Pascual Gutiérrez Peña, Agapito Izaguirre Escalante, Joaquín López Sarabia, Francisco Lastra Cabada, Ramón Martínez Gutiérrez, Sinfriano Martínez Escalante, Manuel Mediavilla Rascón, Sergio Nates Casas, Alejandro Ocaña Gándara, Manuel Ochogavias Cabada, Braulio Piñeda Uriarte, Francisco Perea Bilbao, Ramiro Ruiz González, Iñigo Ruiz González, Pablo Revilla Ruiz, Prudencio Ruiz Helguero, Severiano Santayana, Francisco Balcárcel Terrado, Manuel Zubieta Pérez, José María Yanci Azcárate, Rufino Zubieta Pérez, Mauricio Arbe Marina, José Alvarez Aja, Vivencio Ajo Gutiérrez, Macario Amado Salcines, Paulino Albo Vegas, Eusebio Ansola Boanegra, Manuel Ausola Echavarría, Valentín Alonso Cantero, Braulio Arce López, Cesáreo Bustamante Albo, Gonzalo Bringas Vega, Rafael Cádiz Vaquero, Antonio Cabada Revilla, Remigio Cacho Lastra, Miguel Castaneda Bustio, León Dávila Elejalde, Manuel Gárate Carrera, David Gutiérrez Sánchez, Claudio Gallo Celis, Segundo Hoyo Escorza, Baltasar Hoyo Llano, Andrés Juvete García, Ignacio Villada Lirón, Robustiano López Albo, Julián López González, Manuel López Gutiérrez, Hilario Martínez Gándara, Manuel Manzanedo González, Miguel Osejo Satién, Gabino Ojeda Bárcena, Antonio Ontalvilla Gil, Apolinar Salcines Salviejo, José Salmón Castillo, Felipe Trueba Pardo, Celestino Tapia Bárcena, Juan Toledano Rodríguez, Juan Zorrilla Díaz, Manuel Zubieta Marsella, Eusebio Aguirre Escobar, Ignacio Amado Salcines, Andrés Albo Nates, Andrés Bár-

cena Cantero, Lorenzo Bustamante Cobo, Federico Cañarte Rivota, Manuel Celaya Ibarzábal, Angel Farando Sisniega, Víctor Fernández Izaguirre, Félix Fuentesella Salviejo, Julián Gallo Celis, Nemesio González Perojo, Agustín Gómez Ontañón, Policarpo Herrero Palacio, Venancio Linaje Linaje, Eoquel Izaguirre Ruiz, Lucio López Herrera, Pedro Martínez Escalante, Andrés Revilla Bustamante, Julián Salomón Puente, Pedro Sierra López, Juan Somarriba Ortiz, Miguel Torre Díez y Manuel Zubieta Pérez.

Desestimar, por falta de justificación, las reclamaciones de don Antonio Alonso y otros pidiendo la inclusión en las listas de don Antonio Bustamante Escalante, Manuel Baranda Trápaga, José Baranda Ontalvilla, Manuel Cavada Edesa, Esteban Doroteo Expósito, Juan Expósito Bernardino, Lucio Expósito Juan, Eusebio Gallo Laya, Gregorio Hoyo Hervoso, Teodoro Ibarzábal Salcines, Enrique Liébana Hoyo, Luis Bustio Linares, Roque Martínez Linaje, Paulo Mogro Rasines, Braulio Roseñada González, Luciano Roseñada Barañano, Anselmo Aja Trueba, Bernardo Celaya Cano, Paulino Colás Sáinz, Gregorio Denielva Expósito, Manuel Edilla Camino, Jesús Expósito, Simón Expósito N., Victoriano Expósito, Miguel Fabio, Pedro Fuentesella Bustamante, Francisco García Rodríguez, Juan Gutiérrez González, Miguel Ibarzábal Quintana, José María Laya Gómez, Juan Lago Cacho, José López Marsella, Zacarías Madariaga Martínez, Matías Marsella González, Antonio Montes Laya, Angel Nates Casas, Florencio Ruiz Martínez, Miguel Santayana Llamosas, Alfredo Talledo Salviejo, Francisco Anchústegui Ascarza, Cipriano Amorrostra González, Celedonio Baranda Terrones, Joaquín Cañarte Gutiérrez, José Expósito, Luis Gutiérrez Osejo, Lucas Juvete Caballero, Teodoro Juvete Caballero, Agapito Lirón Bustamante, Francisco Nates Sarabia, Roque Ochoa Bustillo, Tomás Ochoa Bringas, David Ciriacó Rasines Sáinz, Manuel Rasines Pérez, Victoriano San Martín Bernaldes, Máximo San Emeterio, Ambrosio Somarriba Remolina, Joaquín Villa Cavada, Manuel Vegas Peña, Juan Zorrilla Díaz, Casimiro Alvarez Sáinz, Antonio Bustillo Rocillo, Agapito Cervera Sánchez, Braulio Expósito, Juan Fuica Vega, Ramón Gaviola Luzarreta, Luis Camino Joge, Ramón Alonso Arbisu, Venancio Li-

naje Linaje, Maximino Lastra Conde, Antonio Lasa González, Ecequiel López González, Toribio Incera Rozas, Bernardo Marañón García, Manuel Nates Escorza, Dámaso Ortiz Escorza, Santos Revilla Cañarte, Eugenio Torre Díez, Sergio Camino Revilla, Joaquín Expósito Nicolás, Agapito Lastra Martínez, Gregorio Brielva Expósito, Patricio Nalda Alvarado, Roque Alonso Martínez, José María Yanci, Segundo Martínez Sobrado, Dámaso Ortiz Escorza, Domingo Camino Cacho, Estanislao Cavada Cacho, José Camino Bringas, José Ramón Remolina Fuentesilla, Juan Lucio Expósito, Andrés Prudencio Expósito, Juan Zorrilla Díez, Francisco Anchútegui Aspiazú, Eusebio Sierra Alvo, Agapito Fernández, Antonio Salcines Amézaga, Casimiro Luis Expósito, Manuel Camino Laya, José Talledo Ortiz, Marcos Trueba Rasines, José Salmón Sarabia, Agapito Lirón Bustamante, Luciano Maza Cavada, Ruperto Martínez Gándara y José Talledo Salvio.

Desestimar la exclusión de las listas de don Federico Paisán Gómez, que solicita don Wenceslao Rementería, por no haberse practicado la liquidación por que resulta deudor á fondos municipales su señor padre.

Incluir en las listas á don Venancio Linaje Linaje y don Andrés Bárcena Cantero, conforme lo han solicitado, por reunir las condiciones legales.

Con las anteriores alteraciones fueron aproba las las listas de Laredo, acordándose subsanar los errores advertidos.

En tal estado se suscende la sesión para continuarla el día 17 del corriente, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 17 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los señores Vocales Díez, Zamanillo, Hidalgo, Rivero, Escalante, Cagigas (B.), Pardo, Quintana, Odriozola y López, Secretario accidental, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida el día 15 del corriente para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originan, teniendo lugar en la forma siguiente:

Penagos

Desestimar, por extemporánea, la reclamación de don Antonio Sáinz y Sáinz pidiendo la inclu-

sión en las listas electorales de Penagos de varios individuos.

Liendo

Se acordó subsanar los errores advertidos en las listas de Liendo y desestimar las inclusiones y exclusiones acordadas por la Junta municipal, por no haber sido reclamadas.

Cartes

Se acordó desestimar la inclusión en las listas de Cartes de don Ramón Busgos Ferrández, Antonio Jonde Palación, Jaime Crespo Rozapanera, Joaquín Ceballos García, Juan Antonio Cayón Mediavilla, Carlos Díez Bustamante Peral, Julián Fernández Rubio, Fermín González Conde, Primitivo Gómez Ruiz, Pedro González Sáiz, Faustino Langre Sánchez, Guillermo Lanfus Gutiérrez, Esteban López Arnitur, Manuel Polanco Montes, Vicente Prado Llera, Antonio Peña González, Timoteo Pérez Rodríguez, Jacinto Ruiz González y Antonio Sáiz Gutiérrez, y la exclusión de don Ernesto Ceballos Cuartas, Evaristo Ceballos Cuartas, Saturnino García Martínez, Alejandro García Fernández, Antonio Gutiérrez Fernández, Manuel Gutiérrez Fernández, Justo Herrán Cantero, Rufino Montes Rsvuelta, Manuel Rodríguez Iglesias, Fernando Ruiz Mantecón, Francisco Sánchez Vélez y Bonifacio Ruiz Martínez, por no haber sido reclamadas y sí propuestas de oficio.

Argoños

Se acordó rectificar los errores advertidos en las listas electorales de Argoños.

San Felices de Buelna

En las reclamaciones de don Bonifacio Salas Pereda y don Domingo Camuzano Díez: desestimar su inclusión en las listas de San Felices de Buelna, por falta de justificación.

Se acordó subsanar los errores advertidos en dichas listas.

Bareyo

En las reclamaciones de don Bonifacio Alonso Badia y don José María Pellón Villanueva: incluirles en las listas de Bareyo, por reunir los requisitos legales.

Liérganes

También se acordó, en las reclamaciones referentes á las listas de Liérganes, incluir á don Joaquín Cobo Córdoba, por reunir las condiciones legales; desestimar la exclusión de las listas de don Enrique

Riaño Ott, por no figurar en ellas, y excluir á don Pedro Cobo, por no tener 25 años de edad.

Castro Urdiales

En la reclamación de don Lorenzo Vilalobos, don Manuel Gainza y don Juan Alonso: desestimar la inclusión en las listas de Castro Urdiales de don Lorenzo Alvarez Soba, Andrés Alonso Gómez, Amador Arenado Gómez, Hilario Bonachea Rozas, Juan Bonachea Llano, Felipe Canales Gómez, Venancio Expósito Abascal, Emilio García Corada, Nicanor González García, Higinio González García, Patricio González Portilla, Ramón Liendo Ortiz, Eugenio López García, Evaristo Martínez Pérez, Matías Martínez Martínez, Vicente Ruigómez, Domingo Rodríguez Hierro, Rafael Rodríguez Núñez, Jorge Rodríguez Sánchez, Teodosio Ruiz Gómez, Víctor Sáinz Díez y Marcelino Tabet Pesa, de la sección primera; don Sixto Alonso Díez, Nicasio Álvarez Alonso, Mateo Alvarez Bueno, Francisco Barquín Hornedal, Samuel Carranza Iturralde, Eulogio Martínez Corada, Inocencio Martínez García, Saturnio Martínez Corada y Elisardo Martínez Tabet, de la sección segunda; don Francisco Aramburo Ochando, Pablo Laya Iberlucea y Francisco Santibáñez Vélez, de la sección única del distrito segundo; don Tomás Alonso Capellari, Ignacio Arredondo Ortiz, José Cerro González, José Arruza Torre, José Maza Santisteban, Francisco Llama Franco, Isidro Liendo Liendo, José Isla García, José Pérez Fernández y José Arca López, de la sección primera, tercer distrito; don Manuel Aguirre Talledo, Atanasio Arca García, Dionisio Esteban Garms, Claro Llamasas Llamasas, Julián Fernández Sáinz, Baldomero Macazaga Soba, Ricardo Soba Villanueva, José María Zeballa Berestain y Manuel Villota Laza, de la sección segunda, tercer distrito; don Bonifacio Acebo Pégola, Paulino Alvarez Incógnito, Eduardo Arregui Sota, Julián Cemarero Santa María, Bernardo Espino Calvo, José María Letamendia, Juan Martínez Olabuenaga, Evaristo Murillo Mora, Martínez Martínez, Manuel Marco Suárez, Manuel Núñez Juanes, Enrique Núñez Núñez, Dionisio P. lenque Saracho, Isidro Rey Incógnito, Antonio Rodríguez Martínez, Antonio Romero González, Vicente Santos Martínez, Claudio Sánchez Hernández, José Manuel Vázquez Villarino, Pablo Pompeyo Vega, Pedro Urruela Torica, Luis

Zaballa Allende, Norberto Castro Castrillo, Víctor Martínez Portero, Manuel Vázquez Siara, Fernando Cerecedo Pascual, Eusebio Rodríguez Prieto, Víctor Díaz García, Agustín Paqué García y Toribio Pedro Pérez, de la sección primera, distrito cuarto, y la exclusión de don Gabriel Abarrategui Goicochea, Máximo Chávarri Helguera, Avelino Inchausti Jugo, Pedro Maza Señá y Epifanio Sámano Hidalgo, de la sección primera, primer distrito; don Gabriel Abad Ruiz, Jesús Barquín García, Bruno Laya López, Cecilio Saráchaga San Román, Luis Lecultre Lecultre, Andrés Iturraspe Chagastay y Nicolás Lechigurra Vital, de la segunda sección, primer distrito; don Federico Alvarado Acebal, Severiano Laza Fernández, Florentino López Morante, Carlos Chumán Tonján y Manuel Carranza Iturralde, de la sección única, distrito segundo; don Julián Lizama Berdeja, Félix Abillategui Berris, Mariano Serna Ibáñez, Ecequiel Sol Cestona, Julio Oberti Maulasti, Manuel Zorrilla, Dionisio Helguera Elósegui y José Arredondo Aguilera, de la sección primera, tercer distrito; don Hilario Pico Helguera, de la sección segunda, tercer distrito; don Braulio Alonso Parte, Ulpiano Álvarez Diego, Agapito Allende Urreta, Nicolás Arce Rodríguez, Fabián Asna Álvarez, Sandalio Arregui, Silvestre Bárcena Peña, Manuel Bravo Álvarez, Anastasio Cauviri N., Pedro Cuesta Bustamante, Rufino Cuesta Gómez, Faustino Fraile Laza, Francisco Dios, Policarpo Fuentes Fernández, Juan García González, Jesús Herrero Palacio, Domingo Hernández Verde, Modesto Pérez Triguero, Ambrosio Pérez Trigueros, Norberto Portero Carrasco, Anastasio Simón N., Benito Alonso Gayoso, Juan Baello Salmón, Cayetano Bonachea Bonachea, Juan Chillón Martínez, Emilio Colina Palenque, Francisco García García, Pedro Crespo Crespo, Fernando González Orán, Primitivo Hoz Herreras, Prudencio Inchausti Viristain, Celestino Lobo Montero, Benito Lausara, José Martínez Martínez, Rogelio Martínez Morillo, Pedro Montes Castañeda, Máximo Nazábal Goicochea, Félix Prada, Carlos Quintana, Julián Rodríguez Díaz, Vicente Rodríguez Gómez, Benito Sedano Rodríguez, Camilo Ibáñez Orella, Juan Antonio Helguera López, Antonio Sánchez Odrizola y Tomás Villegas Luis, de la primera sección del distrito cuarto; don José Alonso Rodríguez, Santiago Alva-

rez Álvarez, Ramón Álvarez Pardo, Demetrio Álvarez Alvaraz, Pío Colina Sáinz, José García Moldán, Eduardo García Plaza, Carlos Hoz Herrero, Manuel Isa Arnáiz, Manuel Muerza Colina, José María Sebastián Colina, Santiago Charráiz Lagama, Buenaventura Molino Rodríguez y Modesto Setián Orza, de la segunda sección del distrito cuarto, por falta de justificación.

También se acordó subsanar los errores advertidos.

Hazas en Cesto

Se acordó ordenar al Alcalde de Hazas en Cesto que en el término de segundo día, á contar desde el de mañana, remita certificaciones expresivas de la vecindad y residencia de don Angel Ruiz Gandarilla, Federico Llama Gutiérrez, Juan Uslé Campo, José Fernández Blanco, Manuel Seguro Aramburu, Marcelo Uslé Revuelta, Juan Campo Cruz, Liborio Cruz Mazas, Lucio San Emeterio Expósito, Silverio Campo Hazas, Manuel Campo Alonso, Sinfiorano Pérez, Luis Villa Vierna, Enrique Campo Alonso, Severino Diego Gutiérrez, Emilio García García, Ramón Ortiz Cuero, Pascual Campo, Pedro Sáez Hortigüela, Aurelio Velasco Toca, Generoso Blanco Mazas, Aquilino Garmilla Gómez, Antonio Mazas Peña, Isidoro Portilla Carrillo, Joaquín Expósito Mazas, Francisco Blanco Ortiz y Francisco Garmilla Gómez, y los documentos que acrediten que pueden ó no figurar en dichas listas don Pedro Gómez Gutiérrez, Leonides Hornedo Fernández, José Antonio Lastra Gómez, Baldomero Martínez Setián, Ramón Campo Gómez, Mauricio Campo Expósito, Cayetano Escárzaga Collado, Victoriano Sclórzano Calleja, Alberto Vierna Serna, Fernando Serna y Gregorio Aedo González.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 18 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Zamanillo, Quintana, Escalante, Pardo, Pérez Eizaguirre, Rivero, Díaz, Hidalgo, Rincón y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Noja

En la reclamación de don Cefe-rino Cubillas: desestimar la inclusión en las listas de Noja de don Angel Saro Ruiz, Angel Rodríguez Martínez, José Castillo San Miguel y Eusebio Pineda Solar, y la exclusión de don Antonio Blanco San Juan y don Eusebio Pineda Solar, por falta de justificación.

En la de don Joaquín Gómez: desestimar, por igual motivo, la inclusión en dichas listas de don Lucio Rodríguez Vázquez y don Alberto Vierna Serna.

Se acordó prevenir que los documentos de la Junta municipal de Noja deben ser archivados en el del Juzgado, en cumplimiento de cuanto se dispone en la ley, debiendo dar conocimiento en caso contrario, para proceder á lo que corresponda y reclamar á vuelta de correo certificación de haber estado expuestas las listas, y caso de haber sido reclamadas, las remita, con los justificantes, á informe de la Junta; apercibiéndole con la multa de quinientas pesetas deduciéndose tanto de culpa para proceder criminalmente contra dicha Junta.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 19 de febrero, á la hora indicada bajo la presidencia del señor Torre y con asistencia de los señores Vocales Hidalgo, Díez, Odrizola, Quintana, Rivero, Rincón, Cagigas (B.) Zamanillo y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

El señor Presidente manifestó que la Junta municipal de Enmedio no ha remitido las listas con la certificación expresiva ó negativa, de si hubo ó no durante su exposición al público reclamación alguna, las promovidas en su caso documentadas en forma ó informadas por la propia Junta, á pesar del tiempo transcurrido después de encomendado ese servicio á un Comisionado, y propone que se imponga al Presidente de la municipal de Enmedio la multa de trescientas pesetas por esa falta y que se nombre á la vez nuevo Comisionado con las dietas de quince pesetas y gastos de viaje, á fin de que recoja los indicados documentos, y en caso de no cumplirse inmediatamente ese servicio, se de-

duzca el tanto de culpa á los Tribunales.

La Junta acuerda de conformidad con lo propuesto y designar á don Juan Ruiz, en concepto de Comisionado especial, para la realización del servicio en la forma y términos expresados.

También se acordó ordenar al Presidente de aquella Junta municipal que sin pretexto ni demora algunas satisfaga al Comisionado citado las dietas devengadas, procediendo en caso contrario á lo que haya lugar.

En tal estado suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 20 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Díez, Quintana, Pérez Eizaguirre, Hidalgo, Rivero, Odriozola, Mata, Martínez y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Bareyo y Hermandad de Campo de Suso

En las instancias de los Presidentes y Vocales de las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos de Hermandad de Campo de Suso y Bareyo, en solicitud de que se les releve del pago de dietas y gastos devengados por los Comisionados nombrados por la Presidencia de esta Junta para recoger las listas electorales con el certificado de exposición al público, reclamaciones producidas, justificantes é informe correspondiente, se acordó desestimarlas, por tratarse del cumplimiento de una reclamación de documentos ordenada por el señor Presidente.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 21 de febrero, y hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Díez, Quintana, Zamanillo, Hidalgo, Rivero, Mata, Martínez, Cagigas (B.) y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Noja

Se acordó imponer al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Noja la multa de 100 pesetas, por no haber remitido las reclamaciones que se han presentado contra las listas electorales de aquel Ayuntamiento, con la certificación del acuerdo que dicha Junta haya tomado referente á ellas, y nombrar á don Rafael Arnáiz Comisionado especial, con las dietas de 15 pesetas y gastos de viaje, para que, á costa de dicho Presidente, recoja indicados documentos.

Enmedio

No habiendo hecho entrega el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Enmedio, al Comisionado nombrado, de la certificación en que se haga constar haber sido expuestas al público las listas electorales de dicho término y de si hubo ó no reclamaciones, con sus justificantes y certificación, además, del acta de aquella Junta en que se diera cuenta de las mismas, cuyo incumplimiento de entrega de estos documentos implica una desobediencia grave á los mandatos de esta Junta y á las disposiciones que regulan el procedimiento de tan importante servicio, se acuerda imponer al Presidente de dicha Junta la multa de 500 pesetas y que si á correo vuelto no remite los documentos referentes á las listas que se le han pedido, se deducirá el tanto de culpa, dando cuenta al Juzgado de instrucción de Riosa para que, por la vía de apremio, haga efectiva en primer término aquella multa y proceda criminalmente contra aquella Junta, conforme se dispone en el artículo 72 de la vigente ley Electoral, por aparecer de las listas entregadas al Comisionado que éstas contienen tachaduras y enmiendas que caen bajo la sanción de ese precepto dispositivo, debiendo, así bien, el Presidente de repetida Junta, dar las convenientes explicaciones acerca de este hecho y por quién fueron verificadas dichas alteraciones.

También se acuerda prevenir al mencionado Presidente de la Junta electoral de Enmedio que en el término de tercero día haga efectiva, en papel de pagos al Estado, la multa de 300 pesetas impuesta con ocasión del nombramiento del primer Comisionado; en la inteligencia de que, en caso contrario, se dará igualmente cuenta al Juzgado para que proceda por la vía

de apremio, y en el mismo impro-rogable plazo dispondrá la entrega del importe de las dietas devengadas por el Comisionado don Juan Ruiz, pues en otro caso se dará también conocimiento al Juzgado para que se verifique del mismo modo por la vía de apremio.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla en el día de mañana, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 22 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los vocales señores Díez, Zamanillo, Hidalgo, Martínez, Rivero, Cagigas (B), Quintana, Mata y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida en el día de ayer para seguir resolviendo en las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Hazas en Cesto

En las reclamaciones de varios: se acordó la inclusión en las listas de Hazas en Cesto de don Angel Ruiz Garmilla, Federico Llama Gutiérrez, Juan Usié Campo, José Fernández Blanco, Manuel Seguro Aramburu, Marcelino Usié Revuelta, Juan Campo Cruz, Liborio Cruz Mazas, Tiburcio San Emeterio Expósito, Silverio Campo Hazas, Manuel Campo Alonso, Sinfiriano Pérez, Luis Villa Vierna, Enrique Campo Alonso, Severino Diego Gutiérrez, Emilio García García, Ramón Ortiz Cuero, José Pascual Campo, Pedro Sáez Hortigüela, Aurelio Velasco Toca, Generoso Blanco Hazas, Aquilino Garmilla Gómez, Antonio Hazas Peña, Isidoro Portilla Carrillo, Joaquín Expósito Mazas, Francisco Blanco Ortiz y Francisco Garmilla Gómez, por reunir las condiciones legales; desestimar la exclusión de dichas listas de don Pedro Gómez Gutiérrez y don Gregorio Aedo González, por no reunir las condiciones para ser electores, y excluir de repetidas listas á don Leonides Hornedo Fernández, José Antonio Lastra Gómez, Baldomero Martínez Setién, Ramón Campo Gómez, Mauricio Campo Expósito, Cayetano Escárgaza Callado, Victoriano Solórzano Calleja, Alberto Vierna Serna y Fernando Vierna Serna, por falta de vecindad.

En tal estado se suspende la sesión para continuarla el día 24 del corriente, y hora de las diez y ocho.

Reanudada en el día de hoy, 24 de febrero, á la hora indicada, bajo la presidencia del señor Torres y con asistencia de los Vocales señores Díez, Hidalgo, Zamanillo, Martínez, Quintana, Rivero, Botín, Piñero y López, Secretario, el señor Presidente declaró que continuaba la sesión suspendida el día 22 del corriente para seguir resolviendo las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de electores en las listas y demás que se originen, teniendo lugar en la forma siguiente:

Noja

Teniendo en cuenta que por el Presidente de la Junta municipal de Noja se han remitido los documentos reclamados referentes á las listas electorales, se acuerda relevarle de la multa impuesta el día 21 del corriente y del pago de los gastos ocasionados por el Comisionado de apremio.

Enmedio

Se acordó hacer constar que se dan como aprobadas las listas electorales del Ayuntamiento de Enmedio, toda vez que no consta que se haya producido reclamación alguna respecto á las mismas.

En este acto, el señor Jefe de Estadística y Vocal señor Hidalgo hizo entrega de las listas electorales, que no tienen reclamación, y la Junta acordó la aprobación de las mismas, que son las correspondientes á los Ayuntamientos de San Pedro del Romeral, Valdáliga, Voto, Vega de Pas, Val de San Vicente, Valderredible, Urdas, Los Tojos, Selaya, Saro, Santillana, Santa Cruz de Bezana, San Roque de Riomiera, San Miguel de Aguayo, Ruiloba, Ruente, Las Rozas, Ríotuerto, Ramales, Polanco, Pasaguero, Meruelo, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Lueña, Escalante, Entrambasaguas, Comillas, Castañeda, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Bárcena de Cicero, Anievas, Polaciones, Lamasón, Cillorigo, Reocín, Puente Viego, Villaverde de Trucíos, Cabuérniga, Miengo, Hermandad de Campoo de Suso, Santurde de Reinosa y Rivamontán al Mar.

También se acordó que se reúna nuevamente esta Junta el día 27 del corriente, á las diez y ocho horas, á cuyo efecto se citará á domicilio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente le-

vantó la sesión, ordenando la redacción de esta acta, que suscriben los señores Vocales asistentes, y de la que se interesará del señor Gobernador civil su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados en las reclamaciones, á quienes se hace saber que las resoluciones de esta Junta serán apelables ante la Audiencia territorial de Burgos, dentro de los tres días naturales posteriores á la publicación de los acuerdos, debiendo presentarse las apelaciones en la Secretaría de esta Junta para la tramitación oportuna.

En tal estado se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. (Siguen las firmas.)

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2.º de la disposición 4.ª de las transitorias de la ley Electoral de 8 de agosto último.

Santander 24 febrero de 1908.
—El Presidente, *Celso Torres Nafra*.—El Secretario, *Daniel López*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

